



PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Con los siguientes requisitos: Persona natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Profesional en Psicología. Experiencia mínima la requerida en los estudios previos, relacionada con el objeto contractual prestación de servicios profesionales por parte del contratista psicólogo para integrar las brigadas de atención psicosocial para la promoción de la salud mental y prevención de la violencia basada en género en el Departamento del Magdalena, vigencia 2023. De acuerdo a la solicitud de certificación con radicado I-2023-011452. De acuerdo a la solicitud de certificación fecha 26 octubre 2023, suscrito por la Doctora DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ, SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 30 días del mes de octubre de 2023, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: Keila Torres Auxiliar Administrativo	Revisó:	Aprobó: Representante del SGC
---	---------	----------------------------------